



REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2017

TÍTULO I. ANTECEDENTES GENERALES Y OBJETIVOS.

Antecedentes Generales

Desde el Proyecto Educativo que nos inspira basado en la pedagogía kentenijiana, queremos acompañar el crecimiento de nuestros alumnos en una dinámica integral, en la que la formación debe incorporar todos los elementos pedagógicos que les permitan ser personas autónomas y con señorío sobre sí mismos, porque están llamados a ser constructores de su vida, ejerciendo la voluntad al servicio de la correcta libertad. Así tal como es señalado en nuestra visión y misión:

“Formar hombres y mujeres, que descubriendo su identidad, sean vinculados, gestores de una comunidad familiar, comprometidos con su mundo y su tiempo; bajo la conducción de María y el espíritu San José”

“Educar en unión con la familia, basados en los principios pedagógicos kentenijianos, que centrados en el alumno promueva una experiencia comunitaria, respetando las diferencias individuales y desarrollando el máximo de sus potencialidades logrando la excelencia académica y formativa que les permita ser constructores de vida”

En el ámbito de la elaboración de un Reglamento interno de Convivencia Escolar, queremos señalar que toda norma se justifica si se dicta para resguardar un valor de aquellos que dicen relación con los principios y fundamentos propios del Proyecto Educativo del Colegio San José de Chicureo, así como aquellos contenidos en la legislación vigente, tales como la Ley General de Educación, la Ley sobre Violencia Escolar, de la Convención sobre los Derechos del Niño y la ley de Inclusión.

El Colegio San José de Chicureo elabora el presente Reglamento con un enfoque formativo, apuntando a potenciar el crecimiento y la realización de toda la comunidad escolar, declarando como base para una buena convivencia: la reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos.

Es de interés que su adecuado conocimiento e interiorización motive a los miembros de toda la comunidad a ponerlo en práctica en todo momento y circunstancia. Esto nos permitirá crecer en comunidad, pero a la vez, facilitará que nuestros niños y jóvenes crezcan como personas, logrando armonizar sus metas e ideales personales, con aquellos objetivos que desde la convivencia comunitaria, les será necesario aportar a los lugares en que les toque vivir y en definitiva, a la sociedad chilena.

Como definición, entenderemos por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos pedagógicos en un clima que propicia el

desarrollo integral de los estudiantes y su mayor despliegue en todos los ámbitos de su vida escolar.

Artículo 1. Objetivo General

El presente Reglamento interno para la convivencia escolar tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana y buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, intencionando formas pacíficas para la resolución de conflictos entre sus miembros; contiene las normas de convivencia, pedagógicas y de disciplina, definidas por la comunidad escolar. Así también, establece los procedimientos para promover, sancionar, corregir e implementar las medidas disciplinarias y reparatorias al mismo tiempo que entrega la posibilidad de apelación, asegurando un debido proceso.

Artículo 2. Objetivos Específicos

- a) Desarrollar **normas para una buena convivencia escolar** que favorezcan la eliminación de toda clase de violencia, con énfasis en la declaración, promoción y vivencia de derechos y deberes de todos los actores de la comunidad.
- b) Establecer **las faltas a las normas de convivencia escolar**, graduándolas según su gravedad.

- c) Establecer los **procedimientos de aplicación** de faltas, garantizando siempre un justo proceso.
- d) Establecer **medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias** para los casos que afecten la convivencia escolar.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación del Reglamento

El presente Reglamento se aplicará a toda la comunidad educativa del colegio San José de Chicureo, respecto de las conductas y relaciones interpersonales en el marco de actividades virtuales, curriculares, extracurriculares o de cualquier índole en la que el Colegio o algunos de sus miembros participe formalmente.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 4. Derechos y Deberes de todos los Integrantes de la Comunidad Educativa del colegio San José de Chicureo.

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a:

1. Conocer, respetar y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional y los documentos oficiales del colegio como manuales, reglamentos y protocolos.
2. Participar de un ambiente en el que la sana convivencia y la inclusión sea promovida para todos.
3. Promover relaciones positivas que enaltezcan con dignidad y respeto a todos los miembros de la comunidad en todos sus ámbitos: físicos, psicológicos, espirituales y morales, eliminando toda clase de malos tratos y de discriminación.
4. Expresar su opinión de manera adecuada y respetuosa en los asuntos

que les afecten y a que ésta sea escuchada y respondida.

5. Participar en todas aquellas actividades que el colegio promueve como parte de su plan formativo y pedagógico para la formación integral de la comunidad.
6. Disponer de un entorno físico conforme a la normativa actual de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben:

1. Aportar al clima de sana convivencia con el fin de desarrollar el máximo potencial del alumno en todas sus áreas de desarrollo, adhiriendo al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y al presente Reglamento de convivencia escolar.
2. Promover el buen clima de convivencia escolar y de las relaciones armónicas que el Colegio requiere para el bienestar de todos sus miembros, evitando todo tipo de violencia y acoso escolar.
3. Responsabilizarse del cuidado de sí y de los demás, en las relaciones tanto en lo presencial como en lo virtual.
4. Frente a cualquier situación de acoso escolar, hostigamiento, violencia física y psicológica, es deber de todos los miembros de la comunidad informar a través de los canales formales a las autoridades del colegio pertinentes, según lo señalado en la ley.
5. Comprometerse y cuidar bienes propios, comunes y de otros, así como de toda la infraestructura que el Colegio pone a disposición de la comunidad.

Artículo 5. Derechos y Deberes de los Alumnos

Los alumnos tienen derecho a:

1. Experimentar una educación de calidad que desarrolle al máximo sus potencialidades para convertirse en personas íntegras al servicio de la comunidad.
2. Ser tratado con respeto y dignidad procurando privacidad, trato justo y discreción.
3. Ingresar cada día a su jornada escolar y participar en todas las actividades promovidas por el colegio.
4. Contar con un debido proceso cuando se esté viviendo una situación específica de reclamo, acusación o denuncia por conductas inapropiadas o fuera de la ley.
5. Ser respetado en sus convicciones, creencias, libertad personal, ideales, promocionando el respeto a su ser único e irrepetible.
6. Participar en actividades extracurriculares: académicas, culturales, deportivas, recreacionales, solidarias, que el colegio promueva.
7. Utilizar materiales de estudio, tecnológicos, bienes muebles e inmuebles pertinentes. ☒
8. Estar vinculado y acompañado en forma cercana en sus procesos académicos y formativos.
9. Conocer pautas y procesos de evaluación mediante los cuales será aprobado y promovido conforme a la ley.
10. Elegir democráticamente a los alumnos que los representarán en directivas de curso, Centro de Alumnos, líderes pedagógicos, así como también participar como candidatos en los puestos directivos escolares, según los estatutos del Centro de Alumnos.
11. Resolver de forma pacífica los conflictos personales o comunitarios, entre los afectados, pedir ayuda o mediación a los docentes, Directores de ciclo o

Encargada de convivencia escolar, según lo requieran.

12. Traer celular al colegio a partir de 7º básico. Su uso estará restringido a los recreos, almuerzos y horas de clases cuando el profesor lo autorice con fines pedagógicos.

13. Conocer, de manera anticipada su calendario académico y de actividades complementarias de colegio.

Los alumnos tienen los siguientes **deberes**:

1. Buscar el máximo desarrollo del potencial personal, trabajando con altas expectativas acerca de sus propias capacidades.
2. Todos los alumnos deben comprometerse con el respeto, la honestidad y la verdad, como elementos centrales de la buena convivencia del colegio San José de Chicureo.
3. Comprometerse en la participación de actividades de formación y de orientación, propuestas por el Colegio.
4. Comprometerse, respetar, participar y colaborar en las actividades formativas, deportivas, sociales y ceremonias, dentro y fuera del colegio.
5. Asistir al colegio con su uniforme escolar cuidando su higiene y presentación personal en todo momento.
6. Asistir al colegio en buenas condiciones físicas y de salud y en ningún caso bajo la influencia del alcohol o las drogas, tanto legales como ilegales, así como tampoco con enfermedades de contagio (pediculosis, fiebre, pestes entre otras).
7. Cuidar de manera responsable y respetuosa la imagen y prestigio del Colegio en toda circunstancia.
8. Presentarse puntualmente a todas las clases y actividades escolares, dentro y fuera del Colegio cumpliendo con exactitud el horario escolar.
9. Cumplir con los plazos de los compromisos académicos: pruebas, entrega de trabajos y todo tipo de evaluaciones.

10. Respetar el clima de trabajo requerido.
11. Contar con los materiales necesarios para el debido desarrollo de las actividades académicas.
12. Proteger la autoría de trabajos, tareas y evaluaciones.
13. Comprometerse con el cuidado personal y el de otros. Se espera que los alumnos no realicen conductas riesgosas tales como:
 - a. suministro, consumo o posesión de alcohol y drogas.
 - b. porte ni elaboración de elementos peligrosos, armas de fuego, armas blancas.
 - c. realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.
14. No realizar manifestaciones sexuales en el ámbito escolar.
15. Hacer uso responsable y respetuoso de los medios de comunicación y redes sociales, promoviendo una sana convivencia.
16. Respetar y conocer el presente Reglamento en toda instancia interna o externa: actividades de formación, viaje de estudios, actividades pedagógicas, giras deportivas, salidas académicas, entre otros.

Artículo 6. Derechos y Deberes de los Padres y/o Apoderados

Los padres y/o apoderados tienen derecho a:

1. Resguardar siempre la confidencialidad de la información de cada alumno y de su familia, utilizando los conductos y canales adecuados de comunicación, en los tiempos y formas establecidas.
2. Estar permanentemente informados acerca del desempeño académico y formativo de sus hijos, a través de medios electrónicos, de reuniones y entrevistas.
3. Participar en el Centro de Padres y Apoderados teniendo un rol

- relevante en la formación y aprendizaje de sus hijos.
4. Ser atendido por el colegio para dar a conocer situaciones que involucren a sus hijos o a miembros de la comunidad.
 5. Solicitar informes escolares en caso de ser requeridos por los padres, apoderados o especialistas externos para fines de apoyo a los alumnos.
 6. Ser consultados para autorizar la grabación y utilización de imágenes con fines pedagógicos por parte del colegio.
 7. A réplica o apelación, en los plazos y materias decididas por el Colegio, debidamente establecidas en este Reglamento.

Los padres y/o apoderados deben:

1. Facilitar y mantener información actualizada de la situación de sus hijos y de ellos como padres, en todos los ámbitos que el colegio requiera para el mejor trabajo pedagógico.
2. Responder frente a indicaciones sugeridas por el Colegio y especialistas externos, con la periodicidad necesaria, con el fin de promover al desarrollo, aprendizaje y bienestar de su hijo.
3. Acompañar a sus hijos en las diversas actividades que el Colegio realiza para ambos, para el fortalecimiento de la comunidad escolar.
4. Resguardar la asistencia regular y puntualidad de sus hijos, a todas las actividades académicas y formativas que estén calendarizadas, tanto dentro como fuera del establecimiento.
5. Mantenerse Informado a través de los distintos medios que dispone el colegio, como página web, mensajería instantánea, agenda, correos electrónicos y circulares.
6. Responder de manera oportuna cuando se solicita información a los padres (agenda, permisos, salidas, citas).
7. Cumplir con lo que el Colegio norma frente al horarios, uniformes y presentación personal de los alumnos, según se señala en el presente

Reglamento.

8. Comunicar y solicitar oportunamente los retiros, ausencias, ingresos fuera de horario al establecimiento a través de la agenda y/o correo electrónico (24 hrs. de anticipación) al Profesor Jefe.
9. Aceptar la solicitud del Colegio de cambio de apoderado, en caso que uno de los padres no responda a la exigencia de mantener un trato digno y respetuoso con todos los miembros de la comunidad, o en la situación que uno de los padres no se responsabilice sistemáticamente de las solicitudes de entrevista o los compromisos adquiridos.
10. Participar de las reuniones, entrevistas y charlas, entre otras, en las que se requiera su asistencia.

ARTÍCULO 7. GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1 Encargado de convivencia escolar.

Existirá un Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá coordinar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, reunir los elementos a investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia (Política Nacional de Convivencia Escolar).

7.2 Comité de Buena Convivencia Escolar.

El objetivo del Comité de Convivencia Escolar es generar las políticas de Convivencia Escolar, haciendo participar a toda la comunidad educativa, velando por su buena ejecución.

El Comité tendrá, entre otras, **las siguientes atribuciones:**

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Que puedan resolverse directamente los conflictos emergentes por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

El Comité de Sana y Buena Convivencia Escolar estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a. Encargada de convivencia escolar.
- b. Dirección de Formación
- c. Dirección de ciclo
- d. Profesores
- e. Asistentes de la Educación.
- f. Padres y apoderados.
- g. Alumnado

TÍTULO IV. NORMAS GENERALES DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 8. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana y buena convivencia escolar. La Encargada de Convivencia Escolar junto con los Directores de ciclo y profesores jefes intervendrán, en conformidad a la normativa interna del colegio, las conductas que lesionen la buena convivencia, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, reparadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTÍCULO 9. Definición de maltrato escolar.

9.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, toda vez que dicho acto intencione provocar los siguientes efectos hacia un miembro de la comunidad:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo importante en la integridad física o psíquica, la vida privada, la propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o

abusivo.

- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

9.2. **Se considerarán constitutivas de maltrato escolar**, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender **reiteradamente** a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a un alumno o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un alumno o cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con

aparición de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

9.3 De la regulación del maltrato.

Para políticas de prevención y protocolos de acción en casos de maltrato escolar, acoso, o bullying, el colegio ha dispuesto un ícono en la página web en “ Protocolos de acción”.

9.4 De la prohibición general de Discriminación

Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República... (Ley 20.609 artículo 2°)

9.5 Prohibición general a favor de la Buena Convivencia Escolar.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del

establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

(Ley 20.536 artículo 16 A y B)

9.6 Capacitación permanente para la promoción de la Buena Convivencia Escolar.

El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

TÍTULO V. Normas específicas a la buena Convivencia Escolar.

Artículo 10. Asistencia y permanencia de los alumnos.

El colegio San José de Chicureo tiene jornada escolar completa donde los alumnos deberán cumplir con una asistencia mínima del 85% del período escolar. Las ausencias a clases o actividades formativas deben ser por enfermedad o situaciones de emergencia que deberán ser justificadas por el apoderado el día que el alumno se reintegra a clases.

En casos extraordinarios, el horario máximo para ingresar a clases con la justificación correspondiente es 10:30 hrs.

Los permisos para retirar a los alumnos antes del horario escolar deberán ser solicitados por escrito vía agenda o mail al profesor jefe con 24 hrs de anticipación.

De existir alguna situación particular de salud u otra que requieran salidas interjornadas deberán ser informadas al Director de ciclo para su autorización.

Los alumnos de primer ciclo deben ser retirados desde la sala de clases por el apoderado o personas autorizados por éstos, al término de la jornada.

Los retiros por motivos de salud serán autorizados únicamente desde enfermería. El apoderado no está autorizado para esto.

Artículo 11. Horario de la jornada escolar

PK-K	Entrada: 7.55 hrs Salida: 13.00 hrs
1º básico a IIº medio	Entrada: 7:55 hrs Salida: 16:00 hrs El día miércoles la salida es a las 13:05 hrs.
IIIº y IVº medio	Entrada: 7.55 hrs Salida. 16.00 hrs El día miércoles la salida es a las 14:05 hrs.

Artículo 12. Puntualidad y atrasos

Los alumnos del colegio San José de Chicureo, deben ingresar puntualmente a su jornada escolar. De existir retraso el procedimiento será el siguiente:

Los alumnos que ingresen entre 7:55 y 8:00 hrs quedarán registrados como

atrasados ingresando inmediatamente a sus salas.

Entre 8:00 y 8:15 hrs serán registrados como atrasados en la puerta principal del colegio. (las puertas laterales serán cerradas a las 7:55 hrs) debiendo esperar en la portería del colegio hasta las 8:15.

Al toque de timbre, los alumnos de preescolar serán acompañados por un encargado en el ingreso a sus salas de clases. Los alumnos entre 1º básico y IVº medio podrán dirigirse solos a sus salas.

Los alumnos atrasados hasta las 8:30 deberán esperar en portería el cambio de hora con el siguiente timbre, para no interrumpir el normal desarrollo de las clases.

Después de las 8:30, el alumno deberá presentarse con justificativo siendo el horario máximo de ingreso 10:30 hrs.

Los alumnos que registren más de 5 atrasos al inicio de la jornada escolar deberán quedarse 30 minutos al término de la jornada, en el día citado por su Director de Ciclo.

De no producirse un cambio en la responsabilidad del cumplimiento del horario, las medidas serán las siguientes:

6º atraso, Entrevista con apoderado en la que se busca la reflexión conjunta de la familia con el alumno.

7º atraso El alumno tendrá una sanción disciplinaria, debiendo presentarse en el colegio el día sábado citado, con uniforme completo y material de estudio de 8:00 a 9:00 am. El alumno que no se presente deberá ingresar al colegio el día lunes con sus padres para entrevista personal.

8º atraso Se citará nuevamente a los apoderados para firmar carta de compromiso además del “Plan de mejora personal”

Si después de la aplicación de todas estas medidas pedagógicas y disciplinarias no se logra el objetivo de modificar la conducta del alumno, la Dirección de Ciclo determinará las acciones a seguir, pudiendo incluso llegar a la cancelación de matrícula.

Artículo 13. Información sobre viaje

Cuando un alumno deba ausentarse del colegio por motivos de un viaje programado, su apoderado deberá enviar una carta formal en la que se señale el motivo del viaje y las fechas en las que el alumno estará ausente. Esta carta deberá ser enviada con un plazo mínimo de 2 semanas de anticipación al viaje.

Será obligación de los alumnos y sus apoderados ponerse al día en las materias y solicitar a su director de ciclo el calendario de recuperación de evaluaciones y trabajos que ocurrieron en su ausencia.

Artículo 14. Uniforme escolar

<p>PK a 2° Básico</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Pantalón y polerón de buzo del colegio. ● Polera manga corta o larga del colegio, según la estación del año. ● Short azul marino con insignia del colegio. ● Zapatillas de deporte blancas o negras, sin terraplén. ● Calcetines blancos o azul marino. ● Parka azul marina o negra, sin insignias o bordados distintos al institucional. ● Chaqueta, polar, cuello, bufanda, guantes y gorro azul marino sin logos a la vista.
<p>3° básico a III° medio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Alumnas: ● Jumper azul marino con la insignia del colegio al lado izquierdo. Largo 5 centímetros arriba de la rodilla. Se acepta pantalón azul marino de colegio en el periodo de invierno.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Blusa blanca manga larga. ● Chaleco azul marino escote en V o polerón azul marino sin logos a la vista. ● Calcetines o panties azul marino. ● Zapatos negros de colegio. ● Corbatín del colegio. ● Parka azul marina o negra, sin insignias o bordados distintos al institucional. ● Alumnos: ● Pantalón gris de colegio ● Cinturón negro sin ribetes o bordados de color. ● Camisa blanca manga larga o polera independiente de la temporada (a partir de 2018 será oficial solo el uso de polera) ● Chaleco azul marino escote en V o polerón con cierre azul marino, sin logos a la vista. ● Calcetines azul marino. ● Zapatos de colegio o zapatillas completamente negras. ● Corbata de colegio. ● Polar, parka, o chaquetón azul marino o negro sin insignias o bordados distintos al institucional.
--	---

<p>Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Buzo oficial de colegio. ● Short azul marino de colegio ● Polera amarilla de colegio y de selecciones del colegio. ● Polerón azul marino liso, sin marcas o logos visibles ● Calcetines blancos. ● Zapatillas de Deporte sin terraplén ni accesorios.
-------------------------	--

Física	
---------------	--

Artículo 15. Presentación personal

Una correcta presentación personal refleja el respeto hacia uno mismo y los demás, promoviendo el sentido de pertenencia.

Por esta razón se establece:

1. Los alumnos deben usar adecuadamente el uniforme completo descrito en las disposiciones que la Dirección del colegio señale.
2. Las alumnas pueden usar joyas discretas y los alumnos corte de pelo tradicional.
3. No se aceptan piercings, expansiones, uñas pintadas de color, pelo teñido de colores inadecuados, rapados, barbas, tatuajes a la vista, ni maquillaje.
4. Todas las prendas deben estar marcadas con nombre y curso, además de buen estado.

Artículo 16. Comunicaciones

Los medios oficiales de comunicación con los profesores y directivos del colegio son los siguientes:

1. Libreta de comunicaciones : las comunicaciones enviadas por libreta serán respondidas durante el mismo día hábil.
2. Correos electrónicos: los correos electrónicos enviados a los profesores o directivos tiene un plazo de 24 horas hábiles para ser repondidos.

TÍTULO VI. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el cumplimiento de la buena Convivencia Escolar, es necesario propender a un cambio de lenguaje, una mirada que incluya una forma de corregir que involucre a toda la comunidad educativa en este nuevo paradigma; es por esto que hacemos la distinción entre acciones reparatorias, medidas disciplinarias y acciones formativas.

El incumplimiento a las normas específicas de buena convivencia escolar descritas en el presente apartado, constituye una falta. Estas serán graduadas según la gravedad de la misma, acorde con las reglas contenidas en el capítulo siguiente, respetando el debido proceso y el derecho a la información, privacidad y réplica de los involucrados.

Artículo 16. Gradualidad de faltas

Faltas leves: son actitudes y comportamientos que alteran la buena convivencia escolar en cualquiera de los contextos en que se realicen, sin que provoquen un daño significativo a las personas, materiales o infraestructura escolar.

Son faltas leves:

1. Atrasos en el ingreso a la sala de clases durante la jornada. Se considera atraso un máximo de 10 minutos, después de este tiempo el alumno habrá incurrido en una falta grave de no presentarse a clases.
2. Presentarse sin materiales, tareas o trabajos escolares.

3. Asistir con uniforme incompleto, en mal estado o con accesorios que no forman parte de este, sin justificación.
4. Presentarse con pelo sucio, barba, con cortes o peinados inadecuados, rastas u otros, uso de piercing o tatuajes visibles, uñas con esmalte.
5. Presentarse sin justificativos o sin las comunicaciones enviadas al apoderado/a firmadas.
6. Tener comportamientos que impidan o interrumpan el normal funcionamiento de clases o salidas pedagógicas (ruidos, conversaciones, uso de teléfono, gritos, entre otras)
7. Interrumpir el ambiente de clases trasladándose de manera ruidosa por pasillos y patios.
8. Comer durante las clases.
9. Tener los espacios propios y comunes sucios o en mal estado.
10. Expresarse con un trato vulgar o grosero dentro del establecimiento, o fuera de él, estando con uniforme o representando al Colegio.

Todas las faltas leves deben quedar registradas en el libro de clases o libro digital y el adulto que registra debe instalar la reflexión en un diálogo con el alumno que incurrió en la falta.

Faltas graves: son actitudes y comportamientos que:

- a) Alteren la buena convivencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje
- b) Afecten el bienestar de las personas o grupos
- c) Generen un alto grado de perturbación en la comunidad, tanto dentro o fuera del contexto escolar.
- d) Impliquen un reiterado incumplimiento de los compromisos adquiridos tanto académicos, formativos, disciplinarios y sus procedimientos.

Son faltas graves:

1. No cumplir una sanción, sin la justificación correspondiente.
2. No entrar a clases o actividad escolar, estando en el colegio.
3. Negarse a realizar una evaluación, ya sea en forma individual o colectiva.
4. Rayar, romper o destruir mobiliarios, muros, jardines, u otras dependencias del Colegio.
5. Expresarse con un trato descalificatorio o humillante hacia otra persona dentro del establecimiento, o fuera de él, estando con uniforme o representando al Colegio.
6. Copiar y pegar sin citar fuentes.
7. Incumplimiento del Plan de Trabajo Personal.
8. La acumulación de 6 faltas leves durante un semestre (responsabilidad, conducta o presentación personal)

Todas las faltas graves deben ser registradas en el libro de clases o libro digital. Posteriormente deben ser informadas a profesor jefe y Director de Ciclo.

La Dirección de ciclo junto al profesor jefe, deciden entre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las faltas graves, cuáles deberán aplicarse en cada caso.

Estas serán debidamente informadas al alumno y/o su apoderado.

Faltas muy graves: son actitudes y comportamientos que:

- a) Atentan significativamente y de forma negativa contra la integridad física y/o psicológica propia o a otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Actúan como maltrato, agresión, denigración o intimidación, en detrimento o daño para la víctima.
- c) Delitos tipificados en la ley tales como: robo, abuso sexual, tráfico de drogas, incendio intencionado, elaboración y difusión de material pornográfico, injurias y difamación, entre otros.

Son faltas muy graves:

1. Copiar o dejarse copiar en proceso evaluativo.
2. Presentar trabajos de otros como propios.
3. Robar pruebas o trabajos.
4. Hackear o adulterar claves de accesos, documentos oficiales, notas de evaluaciones, correos o redes sociales de algún miembro de la comunidad.
5. Falsificar notas y/o firmas de apoderados.
6. Consumir, regalar, o estar en posesión de droga o alcohol al interior del establecimiento o fuera de éste cuando se use el uniforme escolar o se esté representando al Colegio.
7. Presentarse en estado de intemperancia o con evidente consumo de alcohol.
8. Salir del colegio sin autorización.
9. Intimidar con amenazas verbales, escritas o virtuales a cualquier integrante de la comunidad educativa.
10. Levantar una denuncia sobre hechos que resultaren falsos. Dar falso testimonio.
11. Incitar y/o participar en peleas o agresiones físicas dentro del Colegio o fuera de este utilizando uniforme escolar.
12. Grabar, filmar o fotografiar a las personas de la comunidad educativa sin su consentimiento y /o divulgar dichas imágenes.

13. Dañar y/o hacer un mal uso de los símbolos religiosos, patrios o institucionales.
14. Facilitar el ingreso a personas extrañas al Colegio sin autorización.
15. Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.
16. La reiteración de faltas graves constituirá una falta muy grave.

Todas las faltas muy graves son registradas en el libro de clases o libro digital. Posterior al registro, se informa a profesor jefe, Director de ciclo, y/o Encargada de Convivencia Escolar, para el inicio del procedimiento.

La Dirección de ciclo en conjunto con encargada de Convivencia Escolar deciden entre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las faltas muy graves, cuáles deberán aplicarse al caso concreto.

Una vez decidido el camino reparatorio, se informará al alumno y sus apoderados quienes tendrán 5 días hábiles para apelar a la Dirección de Ciclo a través de una solicitud de nueva entrevista.

Frente a lo anterior, distinguimos también las acciones reparatorias y las medidas disciplinarias que el colegio se reserva para promover la buena convivencia y el buen clima escolar. Las medidas disciplinarias deben ir asociadas a acciones pedagógicas y acciones reparatorias ya que su objetivo principal es promover reflexión, movilizar y generar cambios de comportamientos significativos y positivos en nuestros alumnos, partiendo de la convicción de las altas expectativas que ponemos en ellos.

Acciones Pedagógicas Formativas:

a) Diálogo reflexivo:

Tiene el objetivo que el alumno reflexione acerca del desarrollo personal en distintas áreas como de su accionar frente a alguna situación específica. En esta conversación participan el alumno involucrado y el educador a cargo (profesor jefe o profesor de asignatura). La reflexión y acuerdos quedan registrados en pauta de entrevista y se envía a los apoderados para su conocimiento y firma, esto último sólo en caso de aquellos alumnos entre Pre kínder y Octavo básico.

b) Entrevista del alumno y sus padres o apoderados:

El Director de ciclo, profesor jefe y/o profesionales de apoyo al ciclo, se reúnen con el alumno y sus padres o apoderados con el fin de reflexionar sobre alguna situación específica o cuando el alumno comete reiteradas faltas.

Opera frente a faltas graves o frente a los incumplimientos a compromisos asumidos en el diálogo reflexivo. Su objetivo es informar a la familia de la situación en que se encuentra el alumno y las medidas disciplinarias y/o reparatorias que se aplicarán en cada caso.

La entrevista queda registrada y firmada por los apoderados y alumnos y archivada en su carpeta de vida. Los aspectos acordados serán revisados mensualmente.

El profesor jefe es quien realiza el seguimiento de los acuerdos y caminos de reparación definidos.

c) Desafío de mejora Personal: Esta estrategia formativa busca que el

alumno y su familia se comprometan a ejecutar un plan de acción concreto que logre modificar las conductas y comportamientos inapropiados del alumno, llegando a ser un aporte positivo a su comunidad educativa.

Lo anterior opera frente a faltas graves reiteradas, muy graves o frente a los incumplimientos a compromisos asumidos en las entrevistas con apoderados.

El alumno elabora un plan de trabajo en conjunto con su familia, definiendo metas, medios para lograrlas y plazos; quedando registrado en el instrumento **Plan de Mejora Personal**** . El plan debe ser presentado al profesor jefe y/o Director de Ciclo, para su revisión y acuerdo de seguimiento.

Los padres y/o apoderados son los responsables de liderar este plan de acción en forma sistemática, de manera de evaluar los avances e ir reformulando las estrategias para el cumplimiento de éste en los plazos establecidos.

El Colegio por su parte acompaña este proceso a través de reuniones periódicas, con el alumno y sus apoderados para constatar los progresos y orientar los ajustes propuestos por la familia.

d) Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado: En caso de que el equipo del ciclo detecte la necesidad de un apoyo especializado para la mejora y movilización del alumno, el Colegio puede sugerir a los padres que asista a alguna instancia de apoyo tales como: Reforzamiento pedagógico en alguna disciplina, acompañamiento de psicopedagogía, asistencia terapia personal, grupal o familiar, asistencia a charlas, talleres, cursos u otros relacionados con las temáticas involucradas, frente a esto los padres deben reportar las medidas de mejora y facilitar el acceso a información,

para el mejor trabajo conjunto, frente al compromiso de confidencialidad del colegio.

Acciones Reparatorias.

Estas acciones forman parte del proceso formativo debiendo ser acordadas entre el educador y los alumnos. Permiten reparar simbólicamente o concretamente lo causado a un tercero y son llevadas a cabo por el alumno que cometió la falta, o por sus padres y/o apoderados, si es el caso.

a) Reparación con compañeros. Esta deberá realizarse mediante actos positivos con los involucrados en el conflicto buscando la recomposición sana de vínculo.

En caso que la falta sea el daño o menoscabo a la propiedad o bienes materiales de otro miembro de la comunidad, el alumno con el apoyo de su apoderado, deberá reparar, restaurar o cancelar el costo de reposición o reparación de lo dañado.

b) Servicio comunitario. Esta deberá realizarse a través de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, manifestando una acción concreta de servicio.

c) Servicio pedagógico. Contempla una acción fuera del horario escolar del alumno que, asesorado por un educador, realiza actividades que apunten a colaborar en el ámbito pedagógico de las diferentes asignaturas como realizar tutorías o acompañamiento pedagógico.

Medidas Disciplinarias.

Las medidas disciplinarias para faltas leves, graves y muy graves son:

a) Llamado a la focalización Es un llamado de atención verbal y/o advertencia que realiza el educador al estudiante, con el objetivo de promover un cambio de actitud y focalizar su atención. Esta medida se aplica para faltas leves.

b) Registro en el libro de clases o libro digital. Consiste en registrar aquellos comportamientos o acciones consideradas. Es una medida que se aplica frente a todo tipo de faltas.

c) Tiempo fuera de la sala de clases. Se ejecuta cuando el alumno presenta una conducta inadecuada en clases que interfiere seriamente con la actividad educativa o con la convivencia, a pesar de los llamados de atención del educador. La duración máxima es de 10 minutos y el alumno deberá esperar justo fuera de la sala de clases respetando el clima escolar. Es una medida que se puede aplicar para faltas leves y graves.

d) Tiempo extra. Permanencia de tiempo adicional en el establecimiento, una vez terminada la jornada escolar. Se realiza algún trabajo o reflexión, definido por el educador. Corresponde su aplicación ante faltas leves y graves.

e) Suspensión de Clases. La suspensión de clases puede realizarse dentro o fuera del Establecimiento y hasta por 5 días hábiles. De manera excepcional, también se puede prorrogar por una vez por igual período en caso que la gravedad de la situación lo amerite.

De manera excepcional, el comité de Convivencia escolar podría extender

esta medida, solamente cuando se acredite peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Es una medida que se aplica en caso de faltas muy graves.

f) Cartas: documentos a través de los cuales se registra los elementos acordados para visualizar un cambio de comportamiento y así movilizar a los alumnos hacia la mejora personal. En esta se deja constancia de las razones por las cuales se aplica y se explicita los aspectos en que se debe mejorar para que sea levantada en el plazo acordado.

- **Carta de Acompañamiento (sólo Pre-Kínder a 2° Básico).** Se aplica frente a las faltas graves que se configuran o por reiteración de faltas leves (6 faltas leves). Esta será revisada luego de dos meses.

- **Carta de Compromiso (de 3° Básico a IV° Medio).** Se aplica frente a faltas leves o las faltas graves que se configuran por reiteración de faltas leves (6 faltas leves). Esta información será entregada por el profesor jefe a los padres o apoderados a través de una entrevista personal con ellos para que estos colaboren en el logro de los compromisos.

Ésta carta se extiende por un bimestre. Durante este plazo,, el alumno contará con el acompañamiento de un educador del colegio. Luego de ese período, la Dirección del Ciclo y el Profesor Jefe evaluarán el cumplimiento del compromiso adquirido.

- **Carta de Pre Condicionalidad.** Se aplica ante faltas graves o reiteración de faltas leves, que comprometan el bienestar de las personas, grupos y/o el bien común. La Dirección de ciclo junto al profesor jefe acompañarán al alumno en el seguimiento de la ejecución de su “Plan de mejora personal”. La Dirección de ciclo y/o profesor jefe entregará la información

correspondiente a los padres o apoderados a través de una entrevista personal con ellos, donde se deja por escrito la situación, así como también los acuerdos con el fin de que los padres colaboren en el logro de los acuerdos propuestos.

Esta medida se extiende por un semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Durante este plazo el alumno contará con el acompañamiento de un educador del colegio. Luego de ese período, el Comité de Convivencia escolar evaluará el cumplimiento del compromiso adquirido.

De no mejorar las condiciones, el alumno puede pasar a situación de condicionalidad.

- **Carta de Condicionalidad.** Se aplica frente a las faltas muy graves o reiteración de faltas graves. La condicionalidad busca un cambio significativo del alumno a través de su “Plan de trabajo personal”. La Dirección de ciclo junto al profesor jefe acompañan este proceso en reuniones periódicas con el alumno y con sus apoderados para constatar los avances y orientar los ajustes propuestos por la familia.

Se extiende por un semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado . Luego de ese período, el Comité de Convivencia escolar evaluará el cumplimiento del compromiso adquirido.

En caso de no cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de condicionalidad por parte del alumno durante el plazo definido para ello, no habrá renovación de matrícula.

g) No renovación de la matrícula. Implica la pérdida del cupo en el Colegio

para el siguiente año escolar, manteniendo su asistencia regular a clases y a las actividades del año en curso. Corresponde su determinación frente a faltas muy graves. Se aplica en las siguientes situaciones:

- Cuando no hay cumplimiento del contrato de condicionalidad presentado por el propio alumno y su familia.
- Frente a actos que vulneran la dignidad de otros o el bien común.

La decisión final es atributo exclusivo de la rectoría del colegio, previa consulta al Comité de Convivencia escolar y al Consejo Educativo.

h) Cancelación de la matrícula. Se aplica frente a hechos muy graves que afecten los valores definidos claves para el perfil de alumno que sustenta el Proyecto Educativo del Colegio (faltas muy graves). Se refiere a la imposibilidad del alumno de asistir a clases y otras actividades, con el objetivo de velar por la integridad de sí mismo y de la comunidad escolar. En este caso, se le permite al alumno rendir las evaluaciones necesarias para terminar el año en curso e implica la pérdida del cupo en el Colegio para el siguiente año escolar.

Sin perjuicio de ello, no se podrá expulsar o cancelar matrícula a un alumno en un período en que se haga imposible ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo que haya atentado directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad.

No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o cualquier otra índole que pueda calificarse de discriminación arbitraria.

Tampoco en razón de causas derivadas de la situación socioeconómica (o

no pago de las obligaciones contraídas por los padres) o relativa al estado civil de los padres y/o apoderados.

El rendimiento académico, la repitencia acorde a la LGE, o necesidades educativas especiales, no pueden convertirse en medidas de persuasión o presión, a los padres y/o apoderados, a fin de que opten por otro establecimiento.

La decisión final es atributo exclusivo de la rectoría del colegio, previa consulta al Comité de Convivencia escolar y al Consejo Educativo.